





La funcionalidad de “Control de Permanencia” se encuentra asociada a las demás funcionalidades de “Controles de Campo” y permite evaluar si un animal ha permanecido en el mismo campo por cierto período de tiempo.


Se evalúa si para determinados animales, cuya información se envía en un archivo de lectura y se compara con la información existente en la base de datos del SNIG, no se han reportado eventos que indiquen que el animal se haya movido a otro lugar durante lapsos de tiempo, que puede ser de hasta 40 días ó de de hasta 100 días.

La División de Sanidad Animal (DSA) de la Dirección de los Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), ha determinado que los resultados del “Control de permanencia” luego de impactados, formarán parte de la historia de los animales y –por lo tanto- afectarán los datos vinculados a la trazabilidad de los mismos. Asimismo, las constancias tendrán carácter de documento formal.

Los Controles de Campo contarán con los siguientes botones:

1.  **Control de Campo**; que permite comparar la información enviada en un archivo de lectura con la existente en la base de datos del SNIG a fin de evaluar su concordancia.
2.  **Control de Permanencia**, ya sea hasta 40 como hasta 100 días; que evalúa la permanencia de los animales en dicho DICOSE físico durante los períodos de tiempo antes mencionados.

Los resultados de la permanencia tienen interés de carácter sanitario y serán:

- SI: Cumple con la permanencia –ya sea de 40 días como de 100 días- tomando como referencia la fecha de lectura del archivo de lectura de la consulta.
  - NO: El animal no cumple con la permanencia, se han reportado eventos al sistema que indican que el animal estuvo o puede haber estado en otro lugar durante el período de tiempo evaluado.
  - N/A No aplica: Ocurre en casos donde es imposible evaluar la permanencia del animal, por ejemplo porque se le ha colocado el dispositivo al animal pero aún no se ha registrado en el SIRA.
3.  **Impactar**; este botón -como su nombre lo indica- provoca que la información generada en el control de campo impacte en la base de datos, como un evento en la vida de los animales involucrados en mismo.




Previo a impactar los datos de un control, los títulos de las constancias emitidas tendrán la palabra CONSULTA:

- Control de Campo – Consulta



- Control de Permanencia 40 días – Consulta
- Control de Permanencia 100 días – Consulta

Mientras los controles se encuentran en estado de CONSULTA, es decir que no han sido impactados en la base de datos, los usuarios podrán realizar una serie de actividades como ser:

-  Borrar el control (Botón Eliminar habilitado)
-  Modificar datos del control (Botón Modificar Habilitado)
-  Impactar, o registrar los resultados del control en la base de datos, afectando los registros de los animales y eventualmente su estado de trazabilidad (Botón Impactar Habilitado).



## IMPORTANTE

Los documentos de **Control tipo CONSULTA** emitidos por el sistema, NO tienen carácter formal, pueden ser modificados, impresos y re-impresos, e incluso borrarse en caso que no se necesiten.

Al impactarse, los controles quedan registrados como un evento en la vida del animal, pudiendo afectar su estado de trazabilidad. Por otra parte, el título de las constancias variará de acuerdo al tipo de documento, sustituyendo la palabra CONSULTA por DEFINITIVO, adquiriendo el carácter de documento formal. A continuación se detallan los títulos de los distintos tipos de Constancias:

- Control de Campo - Definitivo
- Control de Permanencia 40 días - Definitivo
- Control de Permanencia 100 días - Definitivo

Luego de impactar quedarán inhabilitadas las funciones de:

-  Borrar
-  Modificar

En el caso de necesitar revertir, solo podrá hacerlo personal debidamente autorizado por el MGAP para lo cual deberá consultar en la mesa de ayuda del SNIG. Los controles que hayan sido revertidos, no podrán ser borrados por el usuario solicitante.

## IMPORTANTE

Los **Controles tipo DEFINITIVOS** son documentos que tienen carácter formal. El documento requerido por las autoridades para validar la permanencia en el campo de los animales serán los **Controles DEFINITIVOS**, los cuales son los únicos que tendrán carácter de oficial.